

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL 10/14

//Plata, 15 de junio de 2014

VISTO: La necesidad de contar con inmuebles en el Partido de Florencio Varela, para ser destinados, tanto a la puesta en funcionamiento de nuevas dependencias judiciales, como a posibles traslados de las que se encuentran instaladas y la propuesta del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 13.814 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, autorizó a la Suprema Corte de Justicia, a disponer el traslado de Juzgados de Garantías, de Familia y Tribunales del Trabajo, a sedes distintas de las cabeceras departamentales.

Que en virtud de ello, la Suprema Corte, dictó la Resolución N° 1532/08, por la cual dispuso la localización de dos Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Quilmes, en el partido de Florencio Varela.

Que posteriormente, emitió la Resolución registrada bajo el N° 1447/09, por la cual se decidió trasladar dos Juzgados de Familia, del Departamento Judicial Quilmes, a la sede de Florencio Varela.

Que con fecha 24 de febrero de 2010, por Resolución N° 326, se dispuso el traslado de uno de los Tribunales de Trabajo, creados por Ley N° 12.218, para la Jurisdicción de Quilmes, al Partido de Florencio Varela.

Que en relación a los Juzgados de Garantías, los mismos se encuentran funcionando en el inmueble, alquilado por la Suprema Corte, ubicado en calle Mitre N° 449, entre Brown y Pringles.

Que, resta resolver la cuestión edilicia que permita el traslado de los Juzgados de Familia y la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo, para lo cual se han realizado numerosos Pedidos Públicos de Ofertas, desde el año 2010 a la fecha, tendientes a la compra y/o locación de inmuebles, arrojando, todos ellos, resultados negativos.

Que, paralelamente se vienen realizando, desde la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Quilmes, búsquedas directas, de las

cuales han surgido algunos inmuebles potencialmente aptos para el funcionamiento de dependencias judiciales, que finalmente, por diversos motivos, no se han podido contratar.

Que, por otra parte, en el marco del proceso de desconcentración de órganos, desde las cabeceras departamentales hacia los partidos que integran los diferentes Departamentos Judiciales, resultaría conveniente, atento los indicadores de litigiosidad, radicar órganos de otros fueros, así como ampliar la cantidad de los existentes, en el Partido de Florencio Varela.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 3210 del 4/12/13 y 3367 del 18/12/13, la Suprema Corte de Justicia, solicitó la creación de un Juzgado de Familia, un Juzgado de Garantías, dos Juzgados en lo Correccional y dos Tribunales en lo Criminal.

Que la Municipalidad de Florencio Varela se compromete a tomar las medidas conducentes para brindar espacios físicos en el ámbito de ese partido, para el funcionamiento de dependencias judiciales.

Que en razón de lo expuesto y de lo informado por la Secretaría de Planificación y la Dirección de Servicios Legales, la propuesta efectuada por la Municipalidad de Florencio Varela, relativa a la suscripción de un convenio marco de colaboración y cooperación institucional, entre la mencionada Municipalidad y la Suprema Corte de Justicia, representaría un aporte en la búsqueda y localización de inmuebles, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional, entre la Suprema Corte de Justicia y

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

la Municipalidad de Florencio Varela, cuyo modelo como anexo, forma parte de la presente, destinado a la realización de acciones conjuntas, tendientes a la localización de inmuebles, en el Partido de Florencio Varela, para el funcionamiento de dependencias judiciales.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS


HECTOR NEGRI


LUIS ESTEBAN GENOUD

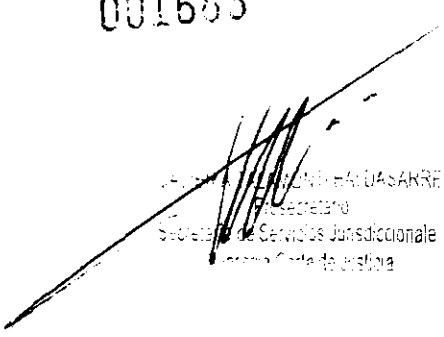

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

001686


NESTOR TRABUCCO
Secretario


Nestor TRABUCCO
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia